ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-SASI-002-2024 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COPER Y ONECIMO PEÑA VIRGUEZ IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 4.176.770 EXPEDIDA EN MUZO

FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2024

Entre los suscritos a saber **FELKIN IVAN CASTELLANOS**, mayor de edad vecino y residente en de Coper (Boyacá); identificado con la cédula de ciudadanía número 79.632.262 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Alcalde Municipal de Coper (Boyacá), elegid legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día 29 de Octubre de 2023, cuya credencial fue expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal/Distrital de la Registraduría Nacional del Estado Civil el día 30 de Octubre de 2023, y como tal representante legal del mismo, como consta en la Escritura de Protocolización No. 106 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2023 y en el Acta de Posesión No. 001 de fecha 01 de enero de 2024, documentos suscritos en la Notaria Única del Círculo de Maripi, de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, por la Ley 80 de 1993, por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y conforme el Acuerdo Reglamentario No. 015 de fecha Agosto (30) de 2016, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se llamará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **PEÑA VIRGUEZ ONECIMO** identificado con C.C. N°. 4.176.770 de Muzo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 001** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-SASI-002-2024 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el municipio de Coper suscribió **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-SASI-002-2024 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024,** con **PEÑA VIRGUEZ ONECIMO** identificado con C.C. N°. 4.176.770 de Muzo, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE GASOLINA, A.C.P.M., FILTROS, ACEITES, VALVULINAS Y GRASAS (POR MONTO AGOTABLE) PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO, MAQUINARIA PESADA DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y BUSETA QUE REALIZA LA RUTA ESCOLAR, ESTOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACÁ",** cuya cuantía es de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS VEINTE PESOS ($186.136.420,00) M/CTE,** de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso.

2. Que mediante oficio recibido con fecha del **VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2024**, allegado por parte del supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

"Se hace necesaria la adición del presente contrato teniendo en cuenta el incremento significativo de las visitas a diferentes ciudades y veredas de nuestro municipio, por parte del Alcalde Municipal y funcionarios que cumplen esta laborar, con el fin de gestionar proyectos para el bienestar del municipio, supervisar personalmente los avances en diversos proyectos que está realizando la Alcaldía, reunirse con juntas de acción comunal y atender necesidades urgentes de la población en zonas rurales. Estas actividades son fundamentales para garantizar el desarrollo integral del municipio y la correcta ejecución de los proyectos planeados".

El presente documento tiene por objeto adicionar al contrato de Suministro, la suma de ***DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000,oo)****, del* ***CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-SASI-002-2024 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024****, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COPER Y* PEÑA VIRGUEZ ONECIMO*, cuyo objeto es* ***"SUMINISTRO DE GASOLINA, A.C.P.M., FILTROS, ACEITES, VALVULINAS Y GRASAS (POR MONTO AGOTABLE) PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO, MAQUINARIA PESADA DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y BUSETA QUE REALIZA LA RUTA ESCOLAR, ESTOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER – BOYACÁ",*** *con base en las especificaciones asignadas en el contrato.*

3. Que de conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", por lo que es procedente la suscripción de la presente adición del contrato de prestación de servicios, toda vez que no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

4. Que en virtud del Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

5. Que mediante el presente documento el ordenador del gasto avala la presente adición y prórroga al contrato enunciado.

6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a adicionar el contrato de prestación de servicios de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

Cláusula primera–VALOR DE LA ADICIÓN: Adicionar el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-MIN-016-2024 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024**, en la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000,oo),** incluidos todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley

a que haya lugar, en que el contratista incurra para cumplir cabalmente con el objeto contractual requerido por la Entidad.

Cláusula segunda – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se pagará con cargo a la apropiación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 2024080048 de fecha 20 de Agosto de 2024, expedido por la tesorería municipal de Coper.

Cláusula tercera - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Se firma a los veinte (21) días del mes de Agosto de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
FELKIN IVAN CASTELLANOS V.
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
PEÑA VIRGUEZ ONECIMO
CC No. 4.176.770 de Muzo
Contratista

ELABORÓ: JENNY PAOLA CIFUENTES MELO – APOYO PLANEACIÓN MUNICIPAL
REVISÓ: LUISA FERNANDA MUÑOZ UMAÑA – JEFE ASESOR PLANEACION MUNICIPAL
APROBÓ: MARIA FERNANDA GONGORA – ASESOR (A) JURIDICO CONTRATACIÓN